



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

DESPACHO DEL C. PROCURADOR



ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBE LA DIRECCIÓN DE UNIDADES DE COMBATE AL NARCOTRÁFICO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

ACUERDO No. PGJE/ 0015/2011.

Licenciado RACIEL LÓPEZ SALAZAR, Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 6, 10, 16 fracciones XXI y XXVI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas y; 6, 9 y 11, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, y

CONSIDERANDO

Que la Institución del Ministerio Público, ejercerá sus atribuciones a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 de la Constitución Política del Estado de Chiapas y 6, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Ahora bien, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, establece que la Institución del Ministerio Público en el Estado, será presidida por un Procurador, quien ostenta poder de decisión que lo faculta a dirigir la actividad ministerial, conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, la propia Ley Orgánica y su Reglamento.

Por su parte, la fracción XXI, del artículo 16, de la citada Ley Orgánica, confiere al Procurador General de Justicia del Estado, la atribución emitir acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Procuraduría.

Asimismo, el Procurador General de Justicia del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 11, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, determinará la organización y funcionamiento de la

DESPACHO DEL C. PROCURADOR

institución, la adscripción de sus unidades subalternas y órganos, así como la modificación de las áreas y sus atribuciones, en la medida que lo requiera el servicio y lo permita el presupuesto.

Así, de acuerdo a las atribuciones conferidas por los ordenamientos antes referidos, hemos de advertir que el artículo 10, fracción II, inciso b), numeral 11, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, contempla una Dirección de las Unidades de Combate al Narcomenudeo, la cual en términos del artículo 59 de la referida ley, se encarga de realizar acciones coordinadas con la Federación, para la investigación y persecución de las conductas delictivas de posesión, distribución, suministro y comercialización de estupefacientes o psicotrópicos en cantidades al menudeo, en la circunscripción territorial del Estado; en tal tesitura, teniendo en cuenta que la figura del narcomenudeo es considerada como un asunto de salud pública, es primordial que pase a formar parte de la Fiscalía Especializada contra la Delincuencia Organizada, ya que es ella, quien tiene la especialización suficiente para tratar el tema con profesionalismo, además de ser quien se encarga de ver todos aquellos asuntos de gran magnitud e impacto para la sociedad chiapaneca.

Por ende, dentro del marco de modernidad de la Institución de Procuración de Justicia, en un afán de mejorar los servicios que ésta presta y garantizando en todo momento los derechos de la ciudadanía, se ha tomado la decisión de que la Dirección de las Unidades de Combate al Narcomenudeo, pase a formar parte de la Fiscalía Especializada contra la Delincuencia Organizada.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, el suscrito Procurador General de Justicia del Estado, tengo a bien emitir el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBE LA DIRECCIÓN DE UNIDADES DE COMBATE AL NARCOMENUDEO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.”

Primero.- La Dirección de las Unidades de Combate al Narcomenudeo estará adscrita a la Fiscalía Especializada contra la Delincuencia Organizada.

Segundo.- El Titular de la Dirección de las Unidades al Combate al Narcomenudeo y el personal que la conforma, estarán jerárquicamente subordinados al Fiscal



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

DESPACHO DEL C. PROCURADOR



Justicia para Todos

Especializado contra la Delincuencia Organizada, conservando las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y su Reglamento.

Tercero.- Los bienes materiales y recursos humanos asignados a la Dirección de las Unidades de Combate al Narcomenudeo, no sufrirán cambio o modificación alguna por la suscripción del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Titular de la Dirección de las Unidades de Combate al Narcomenudeo y del Fiscal Especializado contra la Delincuencia Organizada de ésta Procuraduría General de Justicia del Estado, a efecto de que den inmediato cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio del C. Procurador General de Justicia del Estado.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; el día veintinueve del mes de septiembre del año dos mil once.



LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR.

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO NO. PGJE/ 0015 /2011. "ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBE LA DIRECCIÓN DE UNIDADES DE COMBATE AL NARCOMENUDEO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA."

Justicia para Todos

Son Hechos
no palabras